



RESOLUCIÓN DE 20 DE OCTUBRE DE 2021, DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, POR LA QUE SE ACUERDA LA CONTRATACIÓN DE PAS LABORAL.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Málaga, así como por la Resolución de 27 de marzo de 2020, del Rectorado de la Universidad de Málaga, sobre estructura del Consejo de Dirección y delegación de competencias en los Vicerrectorados, la Dirección de la Escuela de Doctorado, la Gerencia y la Secretaría General (BOJA de 2 de abril), esta Gerencia, oído el Comité de Empresa del PAS laboral, ha resuelto adoptar las medidas que a continuación se establecen, para atender a necesidades de carácter urgente e inaplazable.

1.- Realizar las siguientes contrataciones:

- Contrato de acumulación de tareas hasta el día 23 de diciembre de 2021 de un/a trabajador/a de la categoría profesional de Técnico Especialista de Escuelas Infantiles, utilizando para la selección el orden establecido en la Bolsa de trabajo para la citada categoría profesional configurada por Resolución de 2 de diciembre de 2020, resultante de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 26 de junio de 2019, para paliar los efectos de la reducción de jornada de una trabajadora del citado Servicio.
- Contrato de interinidad por sustitución de un/a trabajador/a de la categoría profesional de Técnico Auxiliar de Conserjería para desempeñar el puesto de trabajo L4CO0105, del SICAU de la Facultad de Ciencias, vacante provisionalmente como consecuencia de la situación de incapacidad temporal de la persona titular del mismo, utilizando para la selección el orden establecido en la Bolsa de trabajo de la citada categoría profesional, configurada por Resolución de 18 de marzo de 2021, resultante de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 26 de junio de 2019.
- Contrato de interinidad por vacante de un/a trabajador/a de la categoría profesional de Técnico Especialista de Medios Audiovisuales para desempeñar el puesto de trabajo L3CTI004, que se encuentra vacante como consecuencia



de la promoción profesional de la anterior persona titular del mismo, utilizando para la selección el orden establecido en la Bolsa de trabajo de la citada categoría profesional, configurada por Resolución de 21 de enero de 2019, resultante de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 22 de junio de 2018.

- Contrato de interinidad por sustitución de un/a trabajador/a de la categoría profesional de Técnico Auxiliar de Administración para desempeñar el puesto de trabajo L4RRI002, adscrito al Servicio de Relaciones Internacionales, vacante provisionalmente como consecuencia de la situación de incapacidad temporal de la persona titular del mismo, utilizando para la selección el orden establecido en la Bolsa de trabajo de la citada categoría profesional, configurada por Resolución de 7 de abril de 2021, resultante de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 8 de junio de 2020.
- Contrato de interinidad por vacante de un/a trabajador/a de la categoría profesional de Técnico Especialista de Laboratorio para desempeñar el puesto de trabajo L3ATD018, del Servicio de Apoyo Tecnológico a la Docencia, que se encuentra vacante como consecuencia de la promoción profesional de la anterior persona titular del mismo, utilizando para la selección el orden establecido en la Bolsa de trabajo de la citada categoría profesional, configurada por Resolución de 24 de julio de 2020, resultante de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 26 de junio de 2019.
- Contrato de interinidad por vacante de un/a trabajador/a de la categoría profesional de Titulado Superior del Servicio de Construcción y Conservación (Director del Servicio) para desempeñar el puesto de trabajo L1CYCM01, que se encuentra vacante tras la jubilación del anterior titular del mismo, y declarado desierto tras la celebración del concurso de promoción interna, utilizando para su selección los servicios de la Agencia de Colocación de la Universidad de Málaga.

2.- Los efectos económicos y administrativos de las contrataciones previstas en el presente Acuerdo se producirán a partir del día 25 de octubre de 2021, salvo las



referentes al Centro de Tecnología de la Imagen y el Servicio de Apoyo Tecnológico a la Docencia, que se producirán a partir del día 2 de noviembre, una vez cumplidos los trámites necesarios por parte del Servicio de PAS.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Fdo: M^a Jesús Morales Caparrós, Gerente